RESOLUCIÓN No. 083-ARC-CBNL02-2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 064-ARC-CBNL02-2022

La señora Jefe del Departamento de Administración encargada del comando de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrada mediante Resolución No. 0359 del 13 de abril de 2022 expedida por el Comando de la Armada Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO

Que la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme lo contemplado en el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Navío **JAVIER BERMUDEZ ECHAVARRIA,** elaboró estudio previo el 30 de marzo de 2022, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el Certificado No. 5322 del 7 de enero de 2022, con el fin de contratarla **ESTUDIOS, DISEÑOS, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE MÓDULO CONTAINER TIPO ALOJAMIENTO CON BAÑO Y EL SISTEMA MODULAR DE ALOJAMIENTOS PARA EL MUELLE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS, SU EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO A PRECIOS UNITARIOS Y FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE,** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($670.000.000) M/CTE incluido AIU e IVA y demás erogaciones pertinentes, distribuido en las siguientes asignaciones presupuestales.**

Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 los bienes que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentra contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el AVISO DE CONVOCATORIA, el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día 03 de abril de 2022, para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 08 de abril de 2022, dónde se presentaron observaciones por parte de las siguientes firmas LIMACOR MY S.A.S, NOMADA CONTENEDORES DE COLOMBIA S. A. S., la empresa Velandia Blanco Ingenieria SAS, la empresa Econtainers S.A.S dándole traslado al comité estructurador respectivo, los cuales dieron respuesta en el FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Nº 1.

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 18 de abril de 2022 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para verificación de las observaciones allegadas al Proyecto de Pliego

de Condiciones, así como de las respuestas emitidas por los comités estructuradores, y para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de selección que permita contratar la **ESTUDIOS, DISEÑOS, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE MÓDULO CONTAINER TIPO ALOJAMIENTO CON BAÑO Y EL SISTEMA MODULAR DE ALOJAMIENTOS PARA EL MUELLE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS, SU EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO A PRECIOS UNITARIOS Y FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE,** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($670.000.000) M/CTE incluido AIU e IVA y demás erogaciones pertinentes,** distribuido en las siguientes asignaciones presupuestales., el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA", estima pertinente dar apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 064-ARC-CBNL02-2022,** de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. **064-ARC-CBNL02-2022**, cuyo objeto es la **ESTUDIOS, DISEÑOS, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE MÓDULO CONTAINER TIPO ALOJAMIENTO CON BAÑO Y EL SISTEMA MODULAR DE ALOJAMIENTOS PARA EL MUELLE DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS, SU EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO A PRECIOS UNITARIOS Y FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE,** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($670.000.000) M/CTE incluido AIU e IVA y demás erogaciones pertinentes**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5322 del 7 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la Publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2022.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DEL COMANDO DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"